

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

AÑO L

Managua, D. N., Martes 12 de Marzo de 1946

Nº 55

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Octava Sesión del Congreso Nacional . . . Pag. 673

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Nombramiento 674

Acéptase una renuncia. 674

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nombramiento. 674

Permiso 674

EDUCACION PUBLICA

Organízase un tribunal examinador . . . 674

SECCION JUDICIAL

Remates 675

Títulos Supletorios 677

Marcas de Fábrica 678

Denuncio de Mina 679

Terrenos Municipales 679

Declaratorias de Herederos 680

Citación de Procesado 680

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Octava Sesión del Congreso Nacional, correspondiente a las ordinarias de su séptimo período constitucional, celebrado en la ciudad de Managua, D. N., a las once de la mañana del viernes tres de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

Presidencia del Senado Dr. Onofre Sandoval, asistido de los Secretarios Diputado Dr. Roberto González y Senador don Alejandro Astacio, primero y segundo respectivamente.

Concurrieron además los representantes siguientes: Diputados Abaunza, Aguado, Alfaro, Altamirano Browne, Bárcenas, Bárcenas Meneses, Bolaños, Buitrago, Chamorro, Chamorro Ch., Coronel Urtecho, Correa, García Osorno, Cuadro Pasos, Lacayo Sacasa, Martínez, Morales, Pallais B., Pasos Montiel, Rivas, Pastora, Sánchez Vigil, Largaespada, Sandino y Talavera.

Senadores Alemán, Fiallos, Fernández, Martínez, Marín, Membreno, Rodríguez, Salazar, Sacasa, Mantilla y Velázquez.

1º Se abrió la sesión.

2º Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3º El Senador Presidente manifestó que, habiendo llegado del Ejecutivo sin la san-

ción correspondiente los Decretos números 381 y 382, relativos a la creación de una Oficina Reguladora de Precios, y de un Comité Regulador de las Importaciones y Exportaciones Visibles del país, se procedería a tramitar la discusión de estos vetos para ver se ratifica constitucionalmente o no. Como el orden en que fueron enviados estaba primero el Decreto Nº 382, sería discutido, y, a continuación el que se refiere al Comité Regulador.

En consecuencia el primer secretario dió lectura a la exposición que el Ejecutivo envió acompañada al veto manifestando los motivos en que se funda para ello.

El Diputado Pasos Montiel manifestó que hacía uso de la palabra por el orden. Que el asunto que se trataba era de enorme trascendencia, pero que, sin embargo, tenía solución en el articulado de la Carta Fundamental de la República. Agregó que como el Ejecutivo en la exposición que envió se basaba para dar el veto en los convenios de Chapultepec, documentos que no se han dado a conocer a los representantes, a pesar de haberlo solicitado repetidamente, él pedía de nuevo se dieran a conocer tales tratados ya que, según un criterio, el Delegado de Nicaragua a las Conferencias de México se comportó más bien como un delegado secreto al eludir toda información sobre el particular, de lo cual ponía como testigos a los Chicos de la Prensa, presentes en la sesión.

El Presidente del Congreso envió inmediatamente al Diputado Pasos Montiel una copia de los documentos solicitados.

El Diputado Pasos Montiel tomó de nuevo la palabra para expresar que era de necesidad que todos los representantes conocieran la documentación antes de discutir el veto para proceder con conocimiento de causa; que el Presidente del Congreso que sin duda estaba versado en el asunto podría dar una exposición explicativa, o que, en todo caso, se suspendiera la sesión para el día siguiente dando lugar a los representantes a estudiar la materia.

El Diputado Aguilar Cortés manifestó que era de muchísima importancia resolver sobre el veto del Ejecutivo en un asunto de gran trascendencia económica para Nicaragua. Que uno de los fundamentos del mismo era que en Chapultepec se firmó un convenio que la Representación Nacional desconoce completamente; que por informes de la prensa tuvieron conocimientos de que

hubo en México una reunión en la que fué representada Nicaragua, ignorando lo que se firmó; y sobre ese documento desconocido viene el Ejecutivo a fundar su veto y añadió: Se sabe que allí se establecieron basés no solamente sobre la paz futura sino también sobre la libertad de palabra, la libertad de prensa, y todas las demás libertades de que todos adolecen estos países desgraciados y de los cuales están ayunos completamente. Expresó que la verdadera causa, el origen de esta nueva organización, es el fracaso de la organización vieja que ha servido para el enriquecimiento de quienes la han manejado. Hubo un momento, agregó, en que el país entero repudió al Control y sus miembros cuando éstos se enriquecieron al amparo del mismo y después cuando llegó a manos extranjeras para enriquecer solamente a instituciones de personas que no eran del país. Dada la importancia del asunto soy de opinión de que la sesión se suspenda para otra día en que podamos entrar a conocer lentamente el caso y poder establecer nuestro criterio sobre el veto del Ejecutivo.

El Presidente del Congreso informó a los representantes que no era posible tratar del veto en otra sesión pues el artículo constitucional pertinente no lo permite. Que el secretario daría lectura a dicho artículo de la Constitución para informe del Congreso.

En consecuencia el primer secretario leyó el artículo 192 Cn.

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Nº 12

El Presidente de la República,
Acuerda:

19--Nombrar al señor Ingeniero Carlos A. González, Cónsul de Nicaragua en Los Angeles, del Estado de California en los Estados Unidos de América.

29--El señor Ingeniero González, devengará el sueldo que para dicho cargo asigne el Presupuesto General de Gastos vigente.

39--Este acuerdo surtirá sus efectos desde el día en que el nombrado empiece a desempeñar sus funciones consulares.

Comuníquese Casa Presidencial.—Managua, D. N., 7 de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—A. SOMOZA. El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Modesto Valle.

Nº 11

El Presidente de la República,
Acuerda:

19--Aceptar la renuncia presentada por el señor doctor Julio C. Quintana V., del cargo de Cónsul de Nicaragua en Los Angeles, del Estado de California en los Estados Unidos de América.

29--Cancelar el nombramiento en Acuerdo Ejecutivo Nº 10, fechado el 17 de Abril de 1943, a favor del señor Dr. Quintana V.

39--Rendir las gracias al señor doctor Quintana V., por sus servicios prestados a la Nación.

49--Este Acuerdo, surtirá sus efectos desde el día en que el doctor Quintana V., cese en sus funciones Consulares.

Comuníquese, Casa Presidencial.—Managua, D. N., 7 de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—A. SOMOZA. El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la ley, Modesto Valle.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 296

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar al señor José Ernesto Pacheco, Inspector de Zafra adscrito a la Dirección de Ingresos, a partir del 7 de Marzo en curso.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y devengará el sueldo mensual de la Partida asignada en el Presupuesto de Gastos vigente para el pago de dichos Inspectores.

Comuníquese—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 8 de Marzo de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

Nº 249

El Presidente de la República,
Acuerda:

Conceder cuatro (4) días de permiso para dirigirse a León en asuntos relacionados a su cargo, al señor Timoteo Cruz, Agente Fiscal de La India, Departamento de León, dejando en su lugar y bajo su propia responsabilidad a su señora Carmela de Cruz.

Comuníquese—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 7 de Febrero de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

EDUCACION PUBLICA

Nº 134

El Secretario de Educación Pública,
De conformidad con los artículos 45 y 46 del Reglamento de Exámenes Nº 6 de 15 de Enero de 1942,

Resuelve:

Unico:—Organizar, en la forma siguiente, el tribunal examinador para grado de Bachiller en CC. y LL: del Instituto Nacional de Occidente, León, para el presente año escolar.

Instituto Nacional de Occidente.—León
Curso de 1945—1946

Presidente, don Leopoldo Argüello, Director; Secretario, doctor Jorge Méndez Montalván, Examinador de Ciencias; Vocales: don José T. Sacasa, Examinador de Letras; doctor Ernesto Ruiz Zapata, Examinador de Matemáticas.

Suplentes:—Don Arnoldo Argüello Gil, Subdirector; doctor Juan D. Vanegas, Examinador de Letras; doctor Leonardo Moreno, Examinador de Ciencias; Br. David Andino T., Examinador de Matemáticas.

Comuníquese. Publíquese. Archívese.—Managua, D. N., 19 de Febrero de 1946.—El Secretario de Educación Pública por la Ley, Ignacio Fonseca. Ante mí, Manuel Sandino Ubau, Oficial Mayor.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 4290

Miércoles trece del corriente, en este despacho, subastaráse mejor postor predio urbano barrio San Felipe, esta ciudad, lindante: Oriente, Sara Alvarez Díaz; Poniente, mediando calle, José María Pereira; Norte, Joaquín Narváez; Sur, sucesión Orfa Aguilar. Valorado mil doscientos córdobas.

Ejecución Claudina Ríos contra Carmen Pérez Aráuz.

Juzgado Civil del Distrito. León, cinco Marzo, mil novecientos cuarentiséis. Enmendado—Narváez Vale—Lineado—Pérez—Vale.—Julio C. Morales V., Srio. 504 3 3

Nº 4378

Tres tarde veinticinco corriente mes, subastaráse mejor postor urbana éstos linderos: Norte, calle en medio, Manuela Díaz; Sur, Andrés Morales; Oriente, Tomasa Calero y Poniente, calle en medio, Leonidas López.

Base doscientos córdobas.

Ejecución seguida Gilberto Abaunza contra Eudomilia Cruz de Miranda por suma córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Nandaime, seis de Marzo mil novecientos cuarenta y seis.—Testado—esta—No vale.—H. Palacios, Srio. 530 3 1

Nº 4377

Tres tarde veintidos Marzo corriente, base cien córdobas valor conjunto, ejecución doctor Eduardo Uitecho Barahona contra Leopoldo Serapio Gutiérrez, remataráse en este Juzgado dos fincas rústicas comprensión valle San Gregorio, esta jurisdicción, con zacate y rastros, limitadas: una, siete manzanas: Oriente, Julio Valverde; Poniente, Candelario Pérez; Norte, Francisco Aguilar; Sur, Mauricio Baldodano; y otra, tres y media manzanas: Oriente, Cruz Aguirre; Poniente, Julio Valverde; Norte, Sebastián García; Sur, César Veásquez.

Oíránse postores.

Local Civil. Diriamba, dos Marzo mil novecientos cuarentiséis.—M. Espinosa C.—C. A. Zapata, Srio. 531 3 1

Nº 4379

Diez mañana veintiuno Marzo, este local, subastaráse casa terreno esta ciudad, lindando: Oriente, José Angel Mora; Poniente, Marta Acevedo; Norte, Arroyo y Sur, calle La Loquera.

Avalúo: mil ochocientos córdobas.

Oyense posturas.

Cesación comunidad solicitada Fernando Urbina, cecionario Justo Carlos Alvarez.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintisiete Febrero, mil novecientos cuarentiséis.—Serapio Vela, Srio. 529 3 1

Nº 4375

Cuatro tarde, veintisiete los corrientes, local este despacho, remataráse mejor postor, rústica, veinticinco manzanas extensión, sita Santa Ana, esta jurisdicción, lindante: Oriente, río Santa Ana; Occidente, terreno Félix Pedro Palacios; Norte, camino para Loma del Nance; Sur, terreno de Salvador Stadthagen; conteniendo rancho teja barro, sobre horcones, siete varas largo, cinco ancho, cuatro manzanas zacate guines; cercas alambre púa y madera.

Ejecución doctor Edmundo López, contra Luciano Gutiérrez Hernández.

Valorada doscientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil. Jinotega, seis Marzo, mil novecientos cuarentiséis.—B. A. Fajardo.—J. A. Zeas, Srio. 532 3 1

Nº 4351

Tres tarde, veintidós Marzo entrante, en Juzgado remataráse, urbana esta población, treinta varas en cuadro aproximadamente, y casa, limitada: Oriente, Mercedes Narváez; Poniente, Higinia Espinosa; Norte, Juana Espinosa; Sur, calle.

Valorada trescientos córdobas.

Ejecución Cupertino Angulo contra María Castro. Opóngase término legal, quien pretenda derecho. Juzgado Local Civil. Dolores, veintidós Febrero, mil novecientos cuarentiséis.—Leonidas López h, Srio. 522 3 1

Nº 4376

Tres tarde jueves veintiuno corriente mes, subastaráse este Juzgado Partición, finca "El Horizonte", noventa manzanas extensión, por haberse excluido un lote de seis manzanas. Situada frente al kilómetro seis, carretera esta ciudad a Tipitapa, esta jurisdicción, sin cultivos, limitada: Oriente, fincas Manuel J. Riguero y Gustavo Adolfo Vargas; Poniente, "Los Placeres" de Ramón Molina; Sur, línea férrea en medio, finca Vicente Zamora y Roberto Sacasa y Norte, finca "Los Puentes."

Tiene casas, pozo y algunos animales.

Pertenece a sucesión Graciela Escobar de Pereira y subástase por no admitir cómoda división.

Base subasta ochenta y tres mil trescientos treinta y tres córdobas y treinta y dos centavos.

Oyense posturas legales.

Juzgado Partición. Managua, once Marzo, mil novecientos cuarenta y seis.—Enc. Fletes B.—Pilar A. Ortega, Secretario. 540 3 1

Nº 4325

El día domingo 31 de Marzo de 1946, a las 8 a.m. en el local de esta Agencia y de conformidad con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescatado en tiempo.

Quienes quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse que serán oídos conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
26330 1	Anillo de oro 10K, 2 3/4 gramos	Q 552
26355 1	Leontina de oro con dije, 10K, 21 gramos	55.20
26368 1	Leontina de oro 10K, peso 33 gramos	138.00
26389 1	Pluma fuente	13.80
26425 1	Reloj de oro 14K, para pulso, faja de suero	68.00

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
26455	2 Anillos de oro con piedras, dos cadenas y una chapa, 10K, 10 gramos	\$ 68.00	27.82	1 Foco de batería, una pluma fuente, una navaja de afeitar	\$ 13 20
26477	1 Máquina de escribir marca Royal, una esclavita de oro y una cadena, 10K, peso 5 1/2 gramos	204.00	27207	1 Leontina con moreda de 5 dólares, oro 16 gramos	79 20
26526	1 Anillo de oro 10K, 5 1/2 grs.	8 16	27235	1 Carlopa de hierro con su plana	10 56
26554	1 Cadena de hierro	13 60	27310	3 Anillos lisos, de oro, 5 gramos	13 00
26560	1 Brazalete de oro 14K, peso 16 gramos	108 80	27316	1 Brazalete de oro, 3 1/2 gramos	13 00
26588	1 Reloj marca Murvin para señora	34 00	27339	2 Anillos de oro, 11 gramos	26 00
26591	1 Granatario en urna	13 60	27348	1 Máquina para afeitar	6 50
26599	1 Par chapas forma canastita, 2 gramos oro	13.60	27406	1 Cebertor bordado	10 40
26630	1 Máquina de moler maíz	5.44	27415	1 Martillo y dos alicates	6 50
26638	1 Tenedor, dos cucharas y un cuchillo	5.44	27416	1 Máquina de coser marca Singer	227 50
26641	1 Medalla de oro 3 gramos	6 80	27423	1 Anillo de mesa, 2 1/2 gramos	5 20
26669	1 Revólver calibre 38	54 40	27446	1 Cadena de oro, 6 1/2 gramos	19 50
26685	1 Esclava de oro, peso 3 gramos	8.16	27491	1 Tornillo para hormar sombreros	5 20
26699	1 Serruchito, un cola de zorro y un formón	9.52	27496	1 Mosquitero	7 80
26732	1 Pulsera y un anillo, de oro y una maquinita para hacer tallarines	52 26	27505	1 Anillo de oro con un brillante	132 00
26748	1 Mantel blanco	7.04	27512	1 Cadena de oro martillada con dije y un anillo con una perlita, 5 gramos	26 00
26791	1 Anillo de oro con un rubí, 20 gramos	113.90	27551	6 Dulceras y dos platos	7 80
26821	1 Pluma fuente	6.70	27554	1 Pantalón	5 20
26826	1 Corte de 3 yardas drill blanco	5.36	27566	1 Martillo de forja	5 20
26827	1 Máquina molduradora con 20 cuchillas	33 50	27571	1 Anillo de oro y una pieza más, 7 1/2 gramos	19 50
26866	2 Retazos géneros algodón y un par patacones oro 1/2 gramo	6 70	27579	1 Máquina para moler maíz	7 80
26875	1 Corte de 3 yardas drill crema	6 70	27627	1 Reloj de pulsera marca Oris	51 20
26901	1 Corte crespón y dos cortes drill	33.50	27628	3 Anillos de oro con piedras, 4 gramos	25 60
26908	1 Máquina para moler carne	5.36	27629	2 Trozos de cadena de oro, 12 gramos	25 60
26911	1 Par chapas un solo brillante, una cadena, dos aretes, con dos brillantitos r/u y un reloj en m/e con dos brillantitos, 7 grs.	107.20	27638	1 Moneda de 5 dólares y un anillo de oro, 13 gramos	64 00
26915	1 Revólver calibre 38 marca Colt	107 20	27643	2 Monedas de 5 dólares cada una, con una argolla de oro, 17 grms.	64 00
26920	1 Guitarra	10.72	27650	2 Monedas de 2.50 dólares cada una, peso 8 gramos	32 00
26921	1 Catre de hierro, una mecedora, una silleta	40 20	27661	1 Leontina de oro y una moneda de 5 dólares, 33 1/2 gramos	121 60
26933	1 Taladro para herrería	26 80	27678	2 Anillos de oro, peso 3 gramos	25 60
26935	1 Cadena de oro, peso 5 gramos	33 50	27721	1 Cadena de oro con dije, peso 5 gramos	25 60
26955	1 Pantalón de casimir	7 92	27730	1 Reloj de oro, un anillo con piedra roja, y una cadena con medalla, peso 4 gramos	64 00
26965	1 Cadena de oro y un anillo, 9 gramos	33 00	27733	1 Cadena de oro, un par chongos, tres esclavas, 11 gramos	32 00
26983	1 Brazalete, una cadena, tres anillos con piedras, tres anillos, dos pares chapas, de oro, 47 gramos	380 00	27751	1 Rosa filigrana oro, 3 1/2 grms.	19 20
26985	1 Marco para sierra y un diablito	6 60	27760	1 Reloj de pulsera con piedras	32 00
26986	1 Guitarra	6.60	27767	1 Lámpara tubular	6 40
26991	1 Par argollones de oro, 5 gramos	18 48	27770	1 Anillo de oro, peso 2 gramos	10 24
26994	1 Reloj pulsera metal	13 20	27777	1 Anillo de oro con 4 chispitas	6 40
26997	3 Cucharas a bañillería, un plomo, un metro, una hachita, una piqueta, un ovillo cáñamo y un pico	19 80	27793	1 Afilador de serrucho	5 12
27017	1 Par planchas para ropa, una frutera y una mantequillera	9 24	27797	3 Planchas para ropa	17 92
17028	1 Tapado negro y una tijera	10 56	27812	1 Cadena y dos anillos, de oro, peso 7 gramos	25 60
27033	1 Cadena de plata, una canastita, un par chapas con piedra, de oro, 1 1/2 gramo	13 20	27824	3 Platos de china y una frutera	7 68
27034	1 Martillo de forja	5 28	27834	1 Corte género tres yardas	5 12
27058	1 Pulserita de oro, peso 2 grms.	9 24	27852	1 Pulsera de plata	6 40
27085	1 Lámpara para caza	6 60	27865	1 Brazalete con moneda de cinco dólares 17 gramos	89 60
27087	1 Máquina para cortar el pelo Nº 0	6 60	27888	1 Escuadra, un taladro y un guillamen	15 36
27093	1 Máquina para cortar el pelo Nº 0	5 28	27889	1 Cepillo, un nivel de hierro y una cinta métrica	12 80
27108	1 Cadena de oro, peso 5 gramos	19 80	27890	1 Piedra de ruedas, una barra y un tornillo de banco	19 20
27112	1 Esclava, un par mancuernillas, un par chapas, oro, 9 gramos	19 80	27892	1 Cadena con medalla, 2 gramos oro	8 96
27129	1 Par chapas, una chapa sola, un pedazo anillo de oro, 1 gramo	7 92	27901	1 Cadena con un corazón, 15 gramos oro	38 40
			27907	1 Reloj de bolsillo	12 80
			27916	1 Cadena de oro, 4 gramos	25 60
			27917	1 Corte género, tres yardas y un acanalador	10 24
			27922	1 Anillo de oro, peso 2 1/2 grms.	6 40
			27936	1 Reloj de pulsera	12 80
			27494	1 Corte de género 3 yardas	6 40

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
27943	1 Azafate y dos planchas para ropa	¢ 6.40	28759	5 Yards drill kaki	¢ 14.64
27961	1 Hamaca de manta azul	8.82	28876	3 Yards etamino	8.54
27965	1 Máquina de coser marca Singer	126.00	28884	3 Yards saraza	4.88
27984	1 Cepillo de hierro	6.30	28955	2 Fundas	6.10
27986	1 Anillo de oro, peso un gramo	5.04	28973	3 Yards olán cristal y una yarda tela de espejo	12.20
27990	1 Hacha	5.04	28986	1 Bata de jersey	6.10
28001	1 Par chapas de oro, un prendedor con perlititas y una medalla, 10 1/2 gramos	50.40	28994	1 Pantalón de casimir	12.20
28005	1 Corte género, tres yardas	5.04	28996	4 1/4 yards drill blanco	8.54
28014	1 Máquina de coser marca Singer	189.00	CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR		
28032	1 Reloj de pulsera	25.20	Agencia de Rivas.		
28040	1 Cadena de oro con dije 1 1/2 gramo	18.90	TITULOS SUPLETORIOS		
28043	1 Cadena de oro con dije y un anillo 6 gramos	25.20	Nº 2069		
28048	1 Anillo de oro peso 6 gramos	18.90	La señora Elia Duarte, mayor, casada, de oficios domésticos y de ese domicilio, solicita título supletorio solar urbano situado barrio Apompos, esta jurisdicción, siguientes linderos: Oriente, terreno de Domingo Salvatierra; Poniente, calle pública; Norte, terreno de Emiliano Incer y Sur, solar de la solicitante.		
28065	1 Vaqueta	10.08	Estímalo cien córdobas.		
28066	1 Cadena y un anillo con brillante, 10 1/2 gramos oro	63.00	Opóngase.		
28071	1 Colcha	5.02	Juzgado Local Civil. Potosí, ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—Justino Jiménez.		
28073	1 Anillo de oro, 3 gramos	7.56	Ante mí, Srío. Indalecio Martínez Cubillo.		
28076	1 Cadena, un corazón y un anillo, de oro, 5 gramos	25.20	Es conforme Potosí, ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—Justino Jiménez. Ante mí, Srío. Indalecio Martínez Cubillo.		
28084	1 Cadena de oro con dije, un anillo y una montadura de chapa, 6 1/2 gramos	28.98	305 3 3		
28086	1 Anillo de oro, 3 1/1 gramos	12.60	Nº 2071		
28096	1 Anillo de oro, peso 7 gramos	25.20	Ciriaca Roque solicita título supletorio finca rústica El Boquerón y Ocotillo, de esta jurisdicción, consta de una casa techo de tejas que mide ocho varas de largo por seis ancho, con dos corredores, situada en solar una manzana, limitada: Oriente, Gabriel Rivera y Casio Rodríguez; Occidente, Eleuterio Rodríguez y Macario Roque; Norte, Teodoro Rodríguez Castillo; Sur, Santos y Martín Machado. Potrero y huerta treinta manzanas, limitado: Oriente, Teodocio Rodríguez Castillo y Felipe Machado; Occidente, valle Boquerón y los Rodríguez; Norte, Vicente Rodríguez; Sur, camino real a San Isidro.		
28097	1 Plana de garlopa, un formón y un moldurador	6.30	Es con dueño cuarta parte, Pastor Machado.		
28101	1 Par chapas de oro, 2 gramos	10.08	Pretenda oponerse, preséntese este Juzgado término ley.		
28117	1 Reloj de pulsera	18.90	Juzgado Distrito. Ciudad Darío, ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—Salv. Ch. Praslin, Srío.		
28118	1 Cadena de oro, peso 2 1/2 grs.	18.90	Es conforme.—Salv. Ch. Praslin, Srío.		
28148	1 Serrucho grande	12.60	303 3 3		
28151	1 Par mancuernillas de oro, 4 gramos	11.34	Nº 2072		
28152	2 Anillos de oro, 5 gramos	12.60	Cruz Antonio Castillo solicita título supletorio finca rústica "Quebrada Seca", jurisdicción San Isidro, ocho manzanas, cercada alambre, limitada: Oriente, Pablo Valdivia; Occidente, sucesión Ramón Meza; Norte, Cristóbal Mongrío; Sur, sucesión Ramón Meza. Otra finca rústica en Río Nuevo, jurisdicción Sébaco, cincuenta manzanas, contiene casa techo tejas barro, situada en Paso Real; limitase: Oriente, Adán Montoya; Occidente, Ramón Escoto y Rosa Ruiz, río en medio; Norte, los mismos, Río Nuevo y bajadero Las Tunas; Sur, Tomás y Gertrudis Ruiz.		
28161	1 Anillo de oro, 1 1/2 gramo	378.00	Pretenda oponerse, preséntese este Juzgado término ley.		
28171	1 Nivel de madera	6.30	Juzgado Distrito. Ciudad Darío, ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—Salv. Ch. Praslin, Srío.		
28187	1 Brazaletes de oro, 18 gramos	6.30	Es conforme.—Salv. Ch. Praslin, Srío.		
28192	1 Chapa con un brillantito, 2 gramos	63.00	302 3 3		
28193	1 Pulsera de oro, peso 31 gramos	63.00	Nº 1109		
28194	1 Brazaletes con un rubí y una moneda de un dólar, 17 gramos	63.00	Casimiro Antonio Acevedo solicita título supletorio rústica Belén, dos y media manzanas, cercada,		
28208	1 Toalla y tres fundas	7.56			
28212	1 Plancha de sastrería y una tijera	10.08			
28241	1 Anillo de oro, 7 gramos	6.30			
28262	1 Hacha	7.56			
28275	1 Cadena de oro, 1 1/2 gramo	7.44			
28278	1 Anillo de oro, peso 2 gramos	7.44			
28284	1 Anillo con piedras y una medalla de oro, 2 gramos	6.20			
28285	4 Pares patacones, dos pares chapas y un anillo con piedra, 9 gramos oro	18.60			
28298	1 Corte seda rosada	18.60			
28306	1 Corte género de algodón 3 ydas. y una hebilla	9.92			
28334	1 Cartera negra	6.20			
28367	1 Pantalón	6.20			
28425	1 Corte de género blanco y un corte género salmón	8.68			
28523	2 Colchas de hilo	12.40			
28541	1 Colcha y una toalla	9.92			
28549	1 Pantalón kaki	6.20			
28679	3 Yards saraza	4.96			
28694	2 Sábanas de manta	12.20			
28705	1 Par zapatillas pequeñas	12.20			
28724	3 Yards drill	6.10			

lindando: Oriente, Felipe y Bruno Corea, Paulino Pérez, Isabel Monjarrés; Poniente, camino; Norte, José María Rivas; Sur, calle.

Opónganse término legal.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, Octubre quince, mil novecientos cuarenticinco.—Moisés S. Cole, Srio. 2520 3 3

Nº 2092

Estanislao Morales solicita título supletorio finca rústica situada jurisdicción de Pueblo Nuevo, como treinta manzanas, cabida superficial, cercada alambre y piñuela, contiene zacate, café, guineos, caña de azúcar y un trapiche de madera y una casa embarrada de tejas, con un corredor y un caidizo que sirve de cocina, lindante: Oriente, predio Agustín Ramírez, camino enmedio, Alejandro Ponce y Abelino Ramírez; Occidente, propiedad que fué de Simón Videá, ahora José León Torres; Norte, Justo Ramírez y José León Torres y Sur, Marcial Acuña.

Quien tenga derecho, opóngase.

Juzgado de Distrito. Estell, siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—E. Illescas.—Calixto Gutiérrez B, Srio. 328 3 3

Nº 1217

Petronilo Mairena, solicita título supletorio casa solar ubicada Alta Gracia, limitado: Norte, Sebastiana Gutiérrez; Sur, Paulina González; Oriente, calle; Poniente, Tomás Paisano.

Término oponerse treinta días.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, diecinueve Octubre mil novecientos cuarenticinco.—G. García M., Srio. 2624 3 3

Nº 1784

Sociedad Ernesto y Federico Kelly y Compañía, solicita título supletorio finca urbana, Puerto San Juan del Sur, que linda: Oriente, potrero La Comandancia; Norte, Juan Martínez; Sur, Amalia Molina; Poniente, calle pública.

Opóngase legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, quince Enero mil novecientos cuarenta y seis.—G. García M., Srio. 102 3 3

Nº 1215

Salvador Acuña, solicita título supletorio lote terreno situado punto Escalantillo jurisdicción Belén, limitado: Norte, doctor Hernán Góngora, Sur, Josefa Chávez; Oriente, Maximiliano Padilla; Poniente, doctor Hernán Góngora.

Término oponerse treinta días.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, veinte Octubre mil novecientos cuarenticinco.—G. García M., Srio. 2626 3 3

Nº 1216

Luis Felipe Arias, solicita título supletorio casa solar situado Tola, limitado: Norte, Jacinto Ortiz, calle enmedio; Sur, Nemesio Munguía; Oriente, Gregorio Marchena; Poniente, Diego Santos.

Término oponerse treinta días.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, diecinueve Octubre mil novecientos cuarenticinco.—G. García M., Srio. 2625 3 3

Nº 2043

Ofelia viuda Mendoza, solicita título supletorio fincas doce manzanas comarca El Pedregal, jurisdicción Santa Lucía, limitando: Oriente y Sur, Cornelio Mendoza; Occidente, Cayetano Alonzo y Antonio Jarquín; Norte, Rubén Martínez. La otra diez manzanas, comarca Tierra Blanca, jurisdicción Teustepe: Oriente, Juan Rivas y Fernando Rojas; Occidente y Sur, Antonio Jarquín; Norte, Cornelio Mendoza, río enmedio.

Quien pretenda derechos opóngase legalmente.

Juzgado Distrito. Boaco, veintisiete Abril mil

novecientos cuarenticinco.—P. J. Barquero h.—Adalid Sobalvarro, Srio. 300 3 3

Nº 1570

Clotilde González Gutiérrez, solicita título supletorio casa y solar situados Corinto, estos linderos: Oriente, Angelina d'Arbelles; Occidente, Francisco Ramírez; Norte, línea férrea y Sur, Gustavo Corea.

Opónganse legalmente.

Juzgado Distrito. Chinandega, once Diciembre mil novecientos cuarenticinco.—H. Montealegre, Srio. 2916 3 3

Nº 1656

Modesta Barrios Aguirre, solicita título supletorio lote terreno cinco manzanas, en rastrojo, situado Urbate, jurisdicción Alta Gracia; contiene este inmueble, rumbo Norte de Oriente a Poniente, una lienza madera negra, que corresponde a la solicitante, limitado: Oriente, Agustín Cruz Martínez; Poniente, finca "Santa Ana"; Norte, Perfecta Carrillo y Sur, Pastora Barrios Aguirre.

Con posesión hace más de un año.

Lo hubo herencia su difunto padre Honorato Aguirre.

Vale en conjunto doscientos córdobas.

Quien pretenda tener derecho opóngase legalmente término de ley.

Juzgado Local Civil. Alta Gracia, once de Diciembre de mil novecientos cuarenticinco.—Fernando Mena.—Ante mí, Gabriel Mejía, Srio.

Es conforme. Gabriel Mejía, Srio. del Juzgado. 7 3 3

Nº 1571

Francisco Ramírez, solicita título supletorio casa y solar situados Corinto, dentro estos linderos: Oriente, Clotilde González Gutiérrez; Occidente, María de Pérez; Norte, línea férrea y Sur, Herminenda de Lariosa.

Opónganse legalmente.

Juzgado Distrito. Chinandega, once Diciembre mil novecientos cuarenticinco.—H. Montealegre, Srio. 2917 3 3

Nº 1342

El señor Francisco Leopoldo Rosales, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita título supletorio de tres lotes de terreno situados en el valle de San Juan, de esta jurisdicción: uno rústico, de ciento cincuenta varas de largo, por treinta y dos varas de ancho, linda: Oriente, Juan Balberto Velásquez Gavilán; Poniente, Norte y Sur, de Francisco Leopoldo Rosales. Otro de ciento veinte varas de largo, por veintiséis varas de ancho, con una casa pajiza, linda: Oriente, Concepción Centeno; Poniente, Pla López; Norte, herederos de María de Jesús Ruiz y Sur, de Rubén Alonso López, camino interpuesto; y otro urbano, como de un cuarto de manzana, limita: Oriente y Norte, Feliciano Febronio López; Poniente, Dionisio Gavilán y Sur, Francisco Mercado, camino enmedio.

Que estima a cincuenta córdobas cada uno.

Oyese oposición.

Juzgado Local. La Concepción, doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Roberto Vásquez.—Guillermo Hernández, Srio.

2714 3 2

MARCAS DE FABRICA

Nº 2097

Nicolás Osorno, de este domicilio, como apoderado de Schenley Laboratories, Inc, de Lawrenceburg, Estado de Indiana, Estados Unidos de Amé-

rica, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

PENICILLIN

SCHENLEY

para: sustancia bactericida derivada del desarrollo del hongo—(penicillium notatum)—fabricada para usos clínicos como una sal de sodio.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, doce de Febrero de mil novecientos cuarentiséis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 377 3 3

Nº 1865

British-American Tobacco Company, Limited, de Londres, Inglaterra, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Palais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

para: Tabaco elaborado en todas sus formas y de toda clase.

Oyense oposiciones término legal

Ministerio de Fomento. Managua, veintuno de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor. 169 3 3

DENUNCIO DE MINA

Nº 983

Señor Juez de Minas.—Yo, Leopoldo Federico Salazar, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, comparezco ante Ud. y expongo:—En terrenos de mi hacienda "Santa María Ostuma", situada en "El Arenal" de esta jurisdicción, al Occidente de la misma y en una falda, situada al Sur de Fuente Pura, he descubierto en cerro virgen una mina de oro, en forma de manto, y que está limitada por todos sus rumbos con terrenos de mi expresada hacienda. En ese lugar he iniciado la construcción de un pozo, de donde he extraído la muestra del mineral que acompaño. En esa virtud vengo ante Ud. a hacer la correspondiente manifestación y deseando adquirir las tres pertenencias a que me da derecho la ley, de cinco hectáreas cada una, a Ud. pido se sirva ordenar el correspondiente registro en el Libro de Manifestaciones y publicar el registro en la forma legal. Designo con el nombre de "Meyaya", "Camelina", "Irene" a las pertenencias. No omito manifestar que no doy rumbo ni orientación de veta, porque la mina es en forma de manto, como atrás dije; extendida casi horizontalmente en el lugar indicado. (Art. 37, 39, 41, 43 y 44 Código de Minería). Señalo la oficina de abogado del Dr. Alejandro Fajardo Rivas para oír notificaciones.—Matagalpa, cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Leo F. Salazar. Para su presentación.—A. Fajardo Rivas. Presentado a las nueve de la mañana del cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco con una muestra por el doctor Alejandro Fajardo Rivas.—C. Arroyo Buitrago. Juzgado de Distrito y de Minas. Matagalpa, cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. Las diez de la mañana. Por presentada la anterior manifestación con la muestra correspondiente, anótese en el Diario, inscribese en el Libro correspondiente, dese recibo al interesado si lo pidiere y publíquese en la forma y término legales.—C. Arroyo Buitrago.—J. Angel Rizo. Inscrita hoy con el No 114, páginas 109 y 110, Tomo I del Registro de Manifestaciones de Minas y se anotó en el Diario con el No 90, Folio 25, Tomo I. Matagalpa, cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—C. Arroyo Buitrago.

Nº 4193

Francisco Torres Fuentes, abogado, mayor de edad, casado y de este domicilio, como mandatario de Salvador Giacomani, médico farmacéutico y del domicilio de Chichigalpa, háse presentado solicitando depósito y registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

AGUA SALUS

que ampara un producto medicinal.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio Fomento. Managua, D. N., veintiséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 420 3 2



Es conforme Matagalpa, cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—(f) C. Arroyo Buitrago.—(f) J. Angel Rizo, Srío. 2409 3 3

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 809

Juan Vargas solicita en arriendo un lote de terreno ejidal en Las Cañas de esta jurisdicción, limitando: Oriente, casa y trabajos de Pablo Ramírez; Oriente, trabajos de Ambrosio y José Espinosa y del denunciante; Norte, trabajos de Luis Hernández; y Sur, propiedad de Jeremías Espinosa.

Quien tenga derecho oponerse, dedúzcala dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal, Limay, seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Edmundo Garay Alfaro.—Pascual B. Marengo, Srío. 2261 3 1

Nº 725

Sebastián García, solicita arrendamiento este Municipio terreno ejidal comarca Mubán, extensión 100 hectáreas, linderos: Norte, terrenos de Encarnación Zamora; Este, terrenos de Félix García; Sur, terrenos de Pedro Hernández y Oeste, terrenos medidos de Macedonio Zamora.

Opónganse legalmente.

Alcaldía Municipal, Villa Somoza, veintiseis de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Arturo Angarita M., Alcalde Municipal.—Emilio Contreras, Srío. 2202 3 1

Nº 725

Feliciano Dávila, solicita arrendamiento terreno ejidal comarca El Coral, extensión

150 hectáreas, posesión 7 años, linderos: Norte, terrenos de Vicente Pérez, linderos Departamento Zelaya; Sur, terrenos de Ricardo Rugama; Este, terrenos de José Calderón, línea demarcatoria de Villa Somoza con Departamento Zelaya; Oeste, terrenos de Santos Valle.

Opónganse legalmente.

Alcaldía Municipal. Villa Somoza, doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—Arturo Angarita M., Alcalde Municipal.—Emilio Contreras, Srlo.

2203 3 1

Nº 727

Francisco y Silvio Jiménez, solicitan arrendamiento terreno ejidal comarca Chagütillo, extensión 100 hectáreas, linderos: Norte, terrenos denunciados de Hermenegildo Sosa y Compañía; Este, terrenos de Nacor Telsigua; Sur, terrenos de Hilario Miranda; Oeste, terrenos de Juan López.

Opónganse legalmente.

Alcaldía Municipal. Villa Somoza, primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Arturo Angarita M., Alcalde Municipal.—Emilio Contreras, Srlo.

2204 3 1

Nº 731

Lázaro Contreras, solicita arrendamiento terreno ejidal comarca La Angostura, extensión 240 hectáreas, posesión 30 años, linderos: Norte, terrenos de Paulino Toledo y Ramón Bravo; Este, propiedad de Antonio Hernández; Sur, terrenos de Sebastián Aragón y Oeste, terrenos de Eleuterio González.

Opónganse legalmente.

Alcaldía Municipal. Villa Somoza, veintuno de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Arturo Angarita M., Alcalde Municipal.—Emilio Contreras, Srlo.

2208 3 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 4296

Alberto de Jesús Gómez, solicita declararse heredero su madre Gregoria Sánchez viuda de Gómez, unión sus hermanos Luis Felipe, Julia del Carmen, Pablo Rafael y Rosa Emilia Gómez Sánchez. Bienes: finca rústica situada comarca San Andrés Ayo-tepe jurisdicción Villa del Carmen.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado 19 Civil Distrito, Managua, siete Marzo mil novecientos cuarenta y seis.—F. Bultrago Narváez, Srlo.

528 1

Nº 4211

Joaquín Barberena, cesionario de doña Trinidad Medrano viuda de Linares, en derechos sucesión Julio Linares Medrano pide

decláresele heredera a su cedente. Causante fué mayor de edad, soltero, agricultor y vecino comarca Las Pilas esta jurisdicción.

Bienes: finca rústica diez manzanas en comarca Las Pilas.

Quien créase derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado, 19 Civil Distrito. Managua, diecinueve Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—Rod. Morales Orozco, Secretario.

423 1

Nº 4198

Francisco Medrano Hernández, solicita decláresele heredero su padre legítimo Aureliano Medrano, unión hermanos Ricardo, Segundo, María Medrano Hernández. Bienes: urbana en esta ciudad: Oriente, Norte, calles públicas; Poniente, herederos Fabio Sánchez; Sur, Josefa Moreno.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Distrito. Jinotepe, veintiseis Febrero mil novecientos cuarenta y seis.—A. Solórzano Gómez.—Máximo Román A., Secretario.

416 1

Nº 4263

Félix de Jesús Guevara, solicita ser declarado heredero sus padres Francisco Guevara y Policarpo Gutiérrez unión hermanos: Agueda, Hilario, Nicolás, Julio, Dominga, María Julia y Clemencia Guevara. Bienes: predio, como cincuenta manzanas, sitio San Diego Jicaró, esta jurisdicción.

Quien pretenda oponerse, hágalo dentro término legal.

Juzgado Distrito. Estelí doce Abril mil novecientos cuarenta y cinco.—Ocho de la mañana.—Yllescas—Franco. Malrena, Srlo.

Conforme.—Estelí veintiocho Febrero mil novecientos cuarenta y seis.—Calixto Gutiérrez B., Srlo.

435 1

CITACION DE PROCESADO

Nº 1986

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Julián Urbina, de generales ignoradas, para que en el término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves en la persona de José León Rivas, mayor de edad, soltero, agricultor, de este domicilio; bajo apercibimiento de elevar la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jueces, causándole la sentencia que dicten, los mismos efectos como si estuviera presente.

Dado en el Juzgado de Distrito. Ciudad Darío, dos de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—Las once y cincuenta y cinco minutos de la mañana.—D. Palacios h.—Salv. Ch. Praslin, Srlo.

47 1